

CONDICIONES PARTICULARES

Código de Seguridad:



Póliza Nro.: 0401045484		Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)	
Documento: 738.525-0		Asegurado o Tomador: MOREL OSES, OSCAR	
Domicilio: GENARO ROMERO E/ RIO YPANE Y RIO AQUIDABAN Nº 364		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY	
Fecha de Emisión: 13/12/2024	Vigencia Desde las: 12:00 hs. de 10/12/2024	Vigencia Hasta las: 12:00 hs. de 10/06/2025	Plazo en días: 182 Gs. 240.000.000

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing. Albino Mernes, Asunción en adelante el "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	381.818
I.V.A. s/Prima	38.182
Premio	420.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	420.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0016	Según Res.: 181/98	Fec. 11/06/1998
---------	--------------------	-----------------

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.
Dir.: SIRIA NRO. 653 C/ REPUBLICA DOMINICANA.-
Matricula: 69 Tel: 213187

Las Condiciones Particulares, Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba. Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		420.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/12/2024	420.000
TOTAL		420.000

Emitido en ASUNCION, 13 de diciembre de 2024
ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General



OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil

Póliza Nro: 0401045484
 Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
 Asegurado o Tomador: MOREL OSES, OSCAR

Código de
 Seguridad:



4437941254

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte ap. Permanente			Asist. Médica	Prima
		55.000.000	55.000.000	5.000.000		
1	MOREL DALLMANN, TANIA	165.000.000	165.000.000	15.000.000		95.453
2	ORTIZ BRITOS, ADILIO					286.365

DATOS DE LOS ASEGURADOS

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	FUNCIONARIO/A	4.132.149	02-12-1995	BENEFICIARIOS LEGALES		
2	FUNCIONARIO/A	944.446	22-02-1964	BENEFICIARIOS LEGALES		

CLAUSULA ADICIONAL DE COBRANZAS

Queda expresamente convenido y el asegurado acepta y entiende que, una vez que haya acusado recibo de la póliza correspondiente, las obligaciones contractuales de ambas partes se encuentran plenamente vigentes y la falta de pago de la prima pactada, a su vencimiento, producirá el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas, facultando a LA ASEGURADORA a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. Asimismo, el simple vencimiento de la fecha de pago en cualquiera de los documentos obligacionales establecerá la mora del asegurado, por lo que este instrumento implica la autorización expresa del asegurado para que LA ASEGURADORA pueda realizar la consulta o la inclusión del mismo en la base de datos de empresas especializadas en informaciones comerciales, conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias.

Queda entendido y convenido contrariamente a lo establecido en RIESGOS NO ASEGURADOS - CLÁUSULA 2 punto g), que Esta Compañía reconocerá Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aéreas realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.
 Las demás condiciones generales y particulares se mantienen en las mismas condiciones.



OSCAR MOREL OSES
 Ingeniero Civil

Póliza Nro: 0401045484
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado o Tomador: MOREL OSES, OSCAR

Código de
Seguridad:



4437941254

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

DETALLE DE SUMA ASEGURADA
SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL.

Coberturas. Sumas aseguradas.

Muerte a consecuencia de accidente. Gs. 55.000.000

Incapacidad Total y/o permanente a consecuencia de Accidente. Gs. 55.000.000

Gastos Médicos. Gs. 5.000.000

Total Suma Asegurada. Gs. 60.000.000

Personas incluidas en el Art. 2

1 ADILIO ORTIZ CONTRATISTA C.I. 944.446

2 OSCAR ENRIQUE CAÑETE TELLEZ OPERADOR C.I. 4.379.155

3 JUAN JOSE ALFREDO BARRIOS CHOFER C.I. 2.244.520

Interés Asegurable: MUNICIPALIDAD DE VILLETA
CONTRATO N° 10/2024 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PASEO PLAYA MUNICIPAL - PLURIANUAL 2024 -
2025" ID 454587

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

La presente póliza consta de: 3 Página(s)



OSCAR MOREL OSES
Ingeniero Civil